



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300 2018-MPHy

Caraz, 27 NOV 2018

VISTOS: La Ordenanza Municipal N° 015-2005/MPHy-CZ., que aprueba el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, Resolución de Alcaldía N° 231-2018/MPHy, de fecha 06 de setiembre de 2018, Informe N° 343-2018-MPHy-GDUyR, de fecha 20 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 12° del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia del personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas- Caraz, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 15-2005/MPH-Cz, estipula: ***“Cuando la naturaleza en la función haga necesaria alguna exoneración del registro de asistencia en forma permanente, esta deberá ser autorizada con Resolución de Alcaldía, asumiendo el jefe inmediato del trabajador exonerado, las responsabilidades del control de asistencia y permanencia informando al área de personal”;***

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2018/MPHy, de fecha 06 de setiembre de 2018, se designa al Ing. Dennys Michelangelo León Ulloa como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 343-2018-MPHy-GDUyR de fecha 20 de noviembre de 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita exoneración del marcado de tarjeta de control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas; a razón, que debe planificar, ejecutar y controlar las actividades en materia de: planeamiento urbano-rural, administración catastral y control de obras privadas y obras públicas, gestión del saneamiento físico legal; desarrollo de la infraestructura y equipamiento de los servicios básicos, por lo tanto me veo se ve en la imperiosa necesidad de realizar salidas al campo no pudiendo anticipar ni prever las mismas;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo aceptando lo solicitado por el recurrente;





Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 20 de noviembre de 2018, el Señor Alcalde dispuso a esta Secretaria General, la proyección del acto administrativo aceptando lo solicitado por el recurrente;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR a partir de la fecha del registro de Control y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Huaylas, al **ING. DENNYS MICHELANGELO LEÓN ULLOA** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Potencial Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CAYAZA
ALCALDE
Nelson Martínez Canchamant
ALCALDE PROVINCIAL

